

Por M.^c de la Ciudad de Victoria

Mayo 30. de 1808.

Enterada la Prov.^a del oficio N.^o 5 de 28. El
corriente ha reconocido Justa la solicitud q^e
contiene, así en orden al q.^e devio pasarse
para la Requisición de las herradas que se pidi-
eron por el Comisionado de Guarniciones D.ⁿ Cipria-
no de Echeverría, como en punto a que se hecho
mano inmediatamente de las Maximas, Gamellán
y Vidones que tienen de venta Pedro de Alegria,
y Feliciano de Eusquiza para suplir con estos
utensilios el servicio q^e hacen las herradas y Re-
stituir las alas Vecindades que las apionaron;
a cuyo fin he encargado a dho Comisionado
de las disposiciones oportunas para uno y
otro objeto, con quien podrá entenderse V.S.
en lo que considere preciso.

Tambien se han dado las conducentes ala
habilitacion del Local necesario para el re-
cibimiento de las tropas que lleguen.

Dios Gué a V. S. m. d. V. n.

